01/07/2008

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Es necesaria demanda para ejecutar las costas?

SI.

Dr. Ricardo Yáñez Velasco. Profesor de Derecho Procesal. Juez

La imposición de las costas procesales forma parte de la decisión judicial definitiva en la mayoría de procesos declarativos, sea ésta de signo condenatorio o absolutorio. Pero al igual que ocurre en incidentes y recursos de toda índole, si se imponen, las costas configuran una condena generadora de un derecho de crédito a favor de una parte en contra de otra. Por su parte, en el proceso de ejecución las costas vienen determinadas en contra del ejecutado –por defecto (art. 539.2 II LEC)–, y el auto que despacha la ejecución forzosa efectúa una determinación prudencial (artículo 575.1 LEC) a liquidar dentro del mismo procedimiento abierto, independiente de pronunciamientos específicos sobre costas (art. 539.2 I LEC), que tanto pueden suponer la condena del ejecutante como del ejecutado. Pueden diferenciarse, por consiguiente, tres particularidades respecto de la pretensión de quien es favorecido por la imposición de costas:

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |